DICTAMEN D.A.J. Nº 1739 **del** 14 **de octubre de 2016.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 89/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL - PRÉSTAMO BID 2419 OC/PR Y 2420 BL/PR."* **ID Nº 316.019. DAJ N° 4250/2016.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 06 de octubre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que:

a) La representante de la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., manifiesta que la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A. presenta su precio por debajo del 30 por ciento del monto referencial.

b) El representante de la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A., manifiesta que el precio total final subastado por BIEDERMANN PUBLICIDAD, en la etapa competitiva de SBE, podría no estar en concordancia con los criterios de evaluación en el PBC, Sección II – Criterio de Evaluación y Requisito de calificación, en el alcance de la Resolución DNCP 956/16 Y DNCP 1173/2016. En atención a que, el monto referencial para el llamado publicado en el portan de la DNCP es el 100.759.359., consecuentemente el valor mínimo se establecido en 70.531.551. BIEDERMANN PUBLICIDAD subasto el precio final total de su oferta, indicado en el Acta de la sesión pública virtual, por debajo del mínimo definido para este llamado, por tanto nos permitimos referir respetuosamente lo estipulado en el PBC; que a solicitud del comité de evaluación el oferente deberá sustentar su oferta con la presentación de una explicación detallada o desglose de composición de los valores correspondientes a cada precio. (sic)

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Aperturas de Sobres informamos que las mismas serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

• **Memorándum SCEO Nº 1004/2016**, del 06 de octubre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios de empresas presentadas en el marco del llamado de referencia*"(sic)*.

1) ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. (RUC Nº 80001437-5)***
2) ***PUBLICITARIA NASTA S.A. (RUC Nº 80010094-8)***
3) ***COEFICIENTE S.R.L. (RUC N°: 80019303-2)***

II- <u>INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u>

Providencia Interna DCG-dg Nº 67/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Base y Condiciones..." (sic)*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes **<u>CUMPLEN</u>** con lo requerido en el PBC.

III- <u>VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.898
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1739 del 14 de octubre de 2016.-

IV- <u>EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** con la presentación documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexos I,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 sus modificaciones, el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" y las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo".-*

Atentamente.

Abg. Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 89/2016 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL. PRÉSTAMO BID 2419 OC/PR Y 2420 BL/PR." ID N° 316.019 DAJ N° 4250/2015.-	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	PUBLICIDAD NASTA S.A.	COEFICIENTE S.R.L.
A) Formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantíabancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Dariana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.